

AVISO

DEPÓSITO REGLAMENTO INTERNO

FONDO MUTUO LARRAINVIAL AHORRO A PLAZO

**FONDO MUTUO ADMINISTRADO POR
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**
(en adelante, la “Administradora”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro a Plazo** (en adelante, el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

1. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
 - a. En el número 1. “*Series*”, se crean la serie APV – AP – APVC y la serie D, cuyos requisitos de ingreso corresponden a aportes que sean efectuados a través del canal digital que ofrece Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa bajo él o los códigos de canal digital informados por dicha entidad.
 - b. En el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”,
 - i. En la sección de “*Remuneración*”, se establece que las series D y APV – AP – APVC tendrá una remuneración fija anual de 1,00% IVA incluido y 0,90% exenta de IVA, respectivamente, y no contemplan remuneración variable.
 - ii. En la sección de “*Gastos de Cargo del Fondo*”, se elimina la referencia a que ciertos gastos de administración no serán cargados a la Serie LV.
 - c. En el número 3. “*Comisión o Remuneración de Cargo del Partícipe*”, se establece que tanto la serie D como la serie APV – AP - APVC no contemplan la referida remuneración.
2. En el Título G. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”, en el número 3, “*Plan Familia y Canje de Series de Cuotas Plan Familia*”, se modifica el Canje de cuotas, estableciéndose que la Administradora se encontrará facultada para proceder de oficio y en cualquier momento a realizar el realizar el canje de cuotas desde y hacia la serie D, cuando algún partícipe deje de cumplir con el requisito de ingreso establecido para la Serie D o bien cumpla con el requisito de ingreso establecido para dicha serie. Asimismo, la Administradora está facultada de oficio para realizar el canje de cuotas desde la Serie APV-AP-APVC a la Serie APV cuando algún Aportante deje de cumplir con alguno de los requisitos de ingreso establecidos para la Serie APV-AP-APVC.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 07 de agosto de 2020.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, en el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a los nuevos textos de los Reglamentos Internos del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Gerente General
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.